



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 388 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIII

Managua, Miércoles 31 de Julio de 2019

No. 144

SUMARIO

CASA DE GOBIERNO

Pág.

Acuerdo Presidencial No. 112-2019.....6553

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Nacionalizado.....6553

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Aviso.....6554

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Selectiva N° 21-2019.....6554

Resolución Administrativa
de Adjudicación N° 34-2019.....6555

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Resolución Ejecutiva No. 052-2019.....6557

Resolución Ejecutiva No. 054-2019.....6558

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Resolución Ejecutiva-PA-No. 009-2019.....6559

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Convocatoria.....6560

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Notificaciones.....6561

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Edictos.....6561

BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN

Licitación Selectiva N°LS/05/BFP- 2019.....6562

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marca de Servicios, Patente de Invención;
Nombre Comercial.....6562

ALCALDÍA

Ordenanza Municipal N° 06-2018.....6565

SECCIÓN MERCANTIL

Certificación.....6566

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....6567

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6568

CASA DE GOBIERNO

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 112-2019

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase al Compañero **Denis José Sánchez López**, en el cargo de Subprocurador General de la República.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veintiséis de julio del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

NACIONALIZADO

Reg. 1944 – M. 2367114 – Valor C\$ 290.00

C E R T I F I C A C I O N El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, **Comandante. De Brigada. Juan Emilio Rivas Benites. C E R T I F I C A:** Que en los folios: **036-037**, del libro de nacionalizados nicaragüenses **No.11**, correspondiente al año: **2019**, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, se encuentra inscrita la Resolución **No. 3183** donde se acuerda otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **DEAN ANDRE SEAN JAHBUKIE BECKFORD**, originario de Jamaica y que en sus partes conducentes establece: **RESOLUCION No. 3183** El suscrito Director General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761, “Ley General de Migración y Extranjería”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos.125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, su Reglamento contenido en

el Decreto No.031-2012 de Casa de Gobierno publicado en La Gaceta, Diario Oficial números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre del año 2012 y conforme al Acuerdo Ministerial No.12-2018 de la Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil dieciocho. **C O N S I D E R A N D O PRIMERO.-** Que el ciudadano **DEAN ANDRE SEAN JAHBUKIE BECKFORD**, de nacionalidad jamaquina, mayor de edad, casado, Licenciado en Relaciones Internacionales y Ciencias Políticas, nacido el veintiséis de mayo del año mil novecientos ochenta y dos, en St. Andrew, Jamaica, identificado con pasaporte número A6235614 y cédula de residencia permanente nicaragüense No. 000056617, registro No. 200620170396, con domicilio y residencia en Managua, República de Nicaragua; presentó ante la Dirección General de Migración y Extranjería la correspondiente solicitud de nacionalidad nicaragüense. **SEGUNDO.-** Que el ciudadano **DEAN ANDRE SEAN JAHBUKIE BECKFORD**, cumple con los requisitos y formalidades establecidas en la ley para adquirir la nacionalidad nicaragüense, tomando en cuenta que es residente permanente desde el veinte de junio del año dos mil diecisiete y poseer vínculo de afinidad con la nicaragüense Wendy Carolina Palma Gómez. **TERCERO.** - Que de forma expresa ha manifestado su voluntad de adquirir la nacionalidad nicaragüense previa renuncia a su nacionalidad jamaquina de origen, de conformidad a lo establecido en el Arto. 53 de la Ley No.761, “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento, sometién dose a las disposiciones legales establecidas en nuestra legislación vigente en cuanto a derechos y obligaciones que le corresponden a los nicaragüenses nacionalizados. **POR TANTO** De conformidad a los Artículos 19, 21, 27, 46, 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Nicaragua, artículo 1, 10 numeral 1), 2) y 12); 49, 50, 53 y 54 parte conducente y 212 numerales 2 y 3 de la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 125 y 126 del 6 y 7 de julio del año 2011, Artículos 6 inciso h, 112 y 117 de su Reglamento contenido en el Decreto No. 031-2012 de Casa de Gobierno, publicado en la Gaceta Diario Oficial Números 184, 185 y 186 del 27 y 28 de septiembre y 01 de octubre de 2012; esta autoridad: **R E S U E L V E PRIMERO.** - Otorgar la nacionalidad nicaragüense en calidad de nacionalizado al ciudadano **DEAN ANDRE SEAN JAHBUKIE BECKFORD**, originario de Jamaica. **SEGUNDO.** - El ciudadano **DEAN ANDRE SEAN JAHBUKIE BECKFORD**, gozará de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden y estará sometido a las obligaciones correspondientes a los nacionales nicaragüenses, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de la República de Nicaragua, la Ley No.761 “Ley General de Migración y Extranjería” y su Reglamento. **TERCERO.-** Regístrese en el libro de nacionalizados que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería y líbrese

la certificación correspondiente. **CUARTO.-** La presente Resolución surtirá efecto a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **NOTIFIQUESE.-** Managua, quince de Julio del año dos mil diecinueve. **Comandante de Brigada Juan Emilio Rivas Benites Director General de Migración y Extranjería** La Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, visto la resolución que antecede y habiéndose cumplido con los requisitos legales establecidos en la Ley 761, Ley General de Migración y Extranjería, **REFRENDA** la presente resolución de nacionalización. **María Amelia Coronel Kinloch Ministra de Gobernación** Libro la presente certificación de la resolución de nacionalización No. **3183** en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) **COMANDANTE DE BRIGADA. JUAN EMILIO RIVAS BENITES. DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA.**

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 2041 – M. 24165767 – Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) de conformidad a lo dispuesto Arto. 58 (Procedencia de la Contratación Simplificada) inciso 4) de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” les informa que a partir del miércoles 31 de julio del año en curso será publicado en el Portal electrónico www.nicaraguacompra.gob.ni la Convocatoria para la Contratación Simplificada No. **08-2019** denominada “Contratación de los servicios profesionales de un Evaluador Líder con experiencia Técnica en la Magnitud Fuerza para evaluar al laboratorio de calibración “Laboratorio de Calibración del Instituto Nicaragüense del Cemento y del Concreto (INCYC)”.

Dado en la ciudad de Managua a los 25 días del mes de julio del 2019.

(F) **María Milagros Zambrana Directora de la Unidad de Adquisiciones (a.i.).**

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 2023 – M. 24014352 – Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA A LICITACION
Licitación Selectiva N°21-2019**

“Servicio de alquiler de audio profesional, accesorios, tarimas y estructuras metálicas para montaje de eventos” Reapertura

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional

Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa de Inicio N°32-2019 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la “**Servicio de alquiler de audio profesional, accesorios, tarimas y estructuras metálicas para montaje de eventos**” Reapertura.

2) La Adquisición antes descrita es financiada con **Fondos Propios (2%) 2019-2020.**

3) Los servicios objeto de esta licitación serán ejecutados en un periodo de **12 meses calendario**, iniciando 1 día después de haber firmado el contrato.

4) La cantidad e índole que debe suministrarse es así:

Ítem	Descripción	Cant
1	Sistema de audio móvil, que incluye: 2 cabeza, 1 micrófono inalámbrico, CD player, laptop, planta eléctrica, incluir combustible para 1 día de acuerdo a la dimensión del evento.	20
2	Sistema de audio básico, que incluye: 2 cabezas, 2 bajos, 2 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos para voces con sus pedestales, CD player, laptop y planta eléctrica, incluir combustible para 1 día de acuerdo a la dimensión del evento.	20
3	Sistema de audio profesional, que incluye: 4 cabezas, 4 bajos, 10 micrófonos para voces con sus pedestales, 04 micrófonos inalámbricos, 03 cajas de línea, 03 monitores de referencia, medusa, CD player, laptop y planta eléctrica incluir combustible para 1 día de acuerdo a la dimensión del evento.	10
4	Tarima 5x5 ajustables, con alfombra color gris y bambalina color azul.	5
5	Tarima 7.5x5 ajustables, con alfombra color gris y bambalina color azul.	5
6	Tarima 10x5 ajustables, con alfombra color gris y bambalina color azul.	5
7	Estructura metálica techada de 10*10 mtrs y 5 mtrs de alto, techo con lona vinílica color azul o gris	5
8	Pantallas Led de 3 x 2 ‘‘	4
9	Pantallas Led de 4 x 3 ‘‘	3
10	Stand de feria con Perfilera fina de aluminio modulados en 3x3 mts y 3x2 mts de acuerdo a la necesidad de la actividad a efectuar en el momento.	10

11	Baños portátiles con su papel higiénico	40
12	Luces Par Led de diferentes colores en frío	40

5) Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

6) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011).

7) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español de forma física deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, los días **30 de julio al 05 de agosto**, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de **C\$ 200.00 (Doscientos Córdobas netos)** en caja del área de Tesorería del INATEC, frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo R planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC es **hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta**.

8) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día **31 de julio** a las 08:00 am, a las 04:00 pm, dándose respuesta el **02 de agosto**, en el mismo horario.

9) Las Normas y Procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

10) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicada en el Módulo "T", Planta Alta, a más tardar a las **09:30 am, del día 6 de agosto**.

11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de **1%** por ciento del precio total de la oferta.

13) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

14) Las ofertas serán abiertas a las **10:00 am, del día 6 de agosto**, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicado en Modulo "T", Planta Alta.

15) Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correo electrónico: aolivas@inatec.edu.ni/ggomez@inatec.edu.ni nizszelaya@inatec.edu.ni

16) INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: www.inatec.edu.ni

(f) **Lic. Anabela Olivas Cruz, Directora de Adquisiciones. INATEC.**

Reg. 2022 – M. 24014307 – Valor C\$ 380.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE
ADJUDICACION N° 34-2019
LICITACIÓN SELECTIVA N° 15-2019
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE
OFICINA"**

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de octubre de 1998); Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución Administrativa de Inicio N° 24-2019**, emitida a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecinueve, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas

en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante **Acta N° 29-2019** “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas” Emitida por el comité de evaluación y que fue recibida por esta Autoridad.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de los términos de referencia establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Artículo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Selectiva en referencia, mediante Resolución Administrativa de Adjudicación después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 15-2019 “Adquisición de materiales y útiles de oficina”** contenidas en Acta N° 29-2019 de “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”, antes relacionada.

SEGUNDO: Adjudicar parcialmente la **Licitación Selectiva N° 15-2019 “Adquisición de materiales y útiles de oficina”**, a los oferentes:

a) **Gonzalez Pereira Sociedad Anónima (GONPER LIBRERIAS)** en los Ítems: 3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 42, 53, 56 y 58; **hasta por un monto de C\$ 136,211.45 (Ciento treinta y seis mil doscientos once córdobas con 45/100)** de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”. Monto incluye IVA.

b) **Andrea del Carmen Velásquez Gaitán (DISTRIB LA UNIVERSAL)** en los Ítems: 4, 16, 19, 36, 39, 41, 54, 55 y 57; **hasta por un monto de C\$ 151,337.50 (Ciento cincuenta y un mil trescientos treinta y siete córdobas con 50/100)** de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”. Monto incluye IVA.

c) **Librería y Distribuidora Jardín (LYDIJA, S. A.)** en los Ítems: 1, 2, 5, 7, 14, 15, 22, 23, 24, 30, 37, 38, 43, 44, 47,

48, 49, 50, 51 y 52; **hasta por un monto de C\$ 292,049.67 (Doscientos noventa y dos mil cuarenta y nueve córdobas con 67/100)** de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”. Monto incluye IVA.

Para una Compra Total de C\$ 579,598.62 (Quinientos setenta y nueve mil quinientos noventa y ocho córdobas con 62/100), la cual será pagada con Fondos 2% año 2019.

TERCERO: Declaración Desierta: Se declaran desiertos los Ítems No. 45 “**Engrapadoras semi-Industrial con capacidad de engrapar 250 Hojas**” y No. 46 “**Perforadoras semi-Industrial con capacidad de 250 Hojas, con dos hoyos**”, por no haber cumplido con las especificaciones técnicas y por no haber sido ofertado. Para lo cual se deberá realizar el procedimiento que corresponda para su contratación, todo de conformidad a los artículos 72 y 73 del Reglamento General de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

CUARTO: Garantía de Cumplimiento de Contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar a la División de Adquisiciones de INATEC, ubicada en Centro Cívico módulo T planta alta, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua – Nicaragua; **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir de la notificación de la presente resolución: **Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato**, emitida por una Institución Financiera o Compañía Aseguradora autorizada y supervisada por la Super Intendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras (SIBOIF), por el valor equivalente al 10% del monto total de contrato, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los bienes.

QUINTO: Suscripción del Contrato: Los señores: **Carlos Alberto Guerra Amador**, en representación de Librería y Distribuidora Jardín, **Andrea del Carmen Velásquez Gaitán**, en representación de Distribuidora La Universal y **Blanca Rosa Pereira Luna**, en representación de Gonper Librerías; una vez entregada la Garantía deberá presentarse a firma de contrato 3 días posteriores, en las oficinas de Asesoría Legal, ubicada en Centro Cívico modulo “R” planta alta, frente al hospital Bertha Calderón, Managua-Nicaragua; Teléfono: 22538830 extensión 7023. Se estima la firma del documento contractual el día 26/07/2019. Se designa a Asesoría Legal para elaborar el contrato respectivo a fin de formalizar el proceso y citar al oferente a fin de presentarse a suscribir contrato.

SEXTO: La Suscrita **Licenciada Loyda Barreda Rodríguez** en calidad de Directora Ejecutiva en conjunto con el **Lic. Victor Briones Baez**, Asesor legal de INATEC, para formalizar Contrato Administrativo que regirá esta contratación y se delega a la **Lic. Anabela Olivas Cruz**, Directora de Adquisiciones, para firma de la respectiva Orden de Compra.

SEPTIMO: Plazo de Entrega: Los bienes deben entregarse

en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la formalización del contrato. La entrega será efectuada en la Bodega de INATEC Central módulo "R" planta baja. La entrega será coordinada con el **Cro. Jan Carlos Bejarano**, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: jbejarano@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext.: 7076.

OCTAVO: Seguimiento y Supervisión: Se delega al **Cro. Jan Carlos Bejarano** (jbejarano@inatec.edu.ni, teléfono: 22538830 ext.: 7076) para dar seguimiento, supervisión y administración de la efectiva ejecución del contrato hasta su finalización; el cual velará para que la calidad de bienes entregados sea la correcta y que se cumpla con todos los derechos y obligaciones pactados en el contrato. Deberá informar al Equipo Administrador de Contrato, cualquier eventualidad que impida el normal desarrollo de la adquisición con informes técnicos respectivos, así mismo, deberá remitir a la Unidad de verificación de pagos, el expediente respectivo para su trámite de pago.

NOVENO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato) Directora de Adquisiciones, 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez (Miembro) Asesor Legal, 3- Lic. Lucy Vargas Montalván (Miembro) Directora de Cooperación Externa, 4- Walter Sáenz Rojas (Miembro) Sub-Director Ejecutivo, 5- Cro. Jan Carlos Bejarano (Miembro) experto en la materia. Este equipo deberá remitir a la División de Adquisiciones copia de todas sus actuaciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMO: La unidad de verificación de pagos estará a cargo del trámite de pago, debiendo enviar de forma obligatoria copia de todos los documentos concernientes al pago a la División de Adquisiciones para su incorporación en el expediente único de la contratación.

DECIMO PRIMERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de julio del año Dos Mil Diecinueve. (f) **Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.**

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Reg. 1985 – M. 23920523 – Valor C\$ 190.00

RESOLUCIÓN EJECUTIVA No.052-2019 PROHIBICIÓN DE ELABORACIÓN, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, USO, REGISTRO, RENOVACIÓN, REFRENDA, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE

O TENENCIA DE COLISTINA (POLIMIXINA E) Y SUS SALES, COMO MATERIA PRIMA, MEDICAMENTO VETERINARIO O EN ALIMENTACIÓN ANIMAL

YO, RICARDO JOSE SOMARRIBA REYES, Director Ejecutivo del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, según el Acuerdo Presidencial No.01-2017, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 10 del 16 de enero del año 2017

CONSIDERANDO

I

Que es responsabilidad del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, a través de la Dirección de Salud Animal, la regulación y control de las sustancias de uso veterinario.

II

Que existen medicamentos de uso veterinario que contienen colistina (polimixina E), y sus sales, que son de amplio uso en la avicultura y porcicultura.

III

Que el agente antimicrobiano colistina y sus sales ha sido clasificado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como de importancia crítica y prioridad máxima, por lo que se considera una reserva terapéutica de última elección en unidades de cuidados intensivos, lo cual significa que actualmente es uno de los pocos o el único tratamiento disponible para las infecciones bacterianas graves en los seres humanos.

Esto ha sido avalado por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), incluyendo a la colistina en la Lista de Agentes Antimicrobianos Importantes para la Medicina Veterinaria.

IV

Que se hace necesario preservar su eficacia en el tratamiento de infecciones causadas por bacterias multirresistentes en humanos, resulta necesario no administrar la colistina ni sus sales a los animales.

POR TANTO

De conformidad con lo establecido en la Ley 291, Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y su Reglamento.

RESUELVO

PRIMERO: Prohíbese en todo el territorio nacional la elaboración, importación, comercialización, exportación, uso, registro, renovación, refrenda, almacenamiento, transporte o tenencia de medicamentos veterinarios o alimentos medicados que contengan el principio activo colistina (polimixina E) y cualquiera de sus sales, ya sea como monofármaco, en combinaciones o mezclas o como materia prima, para uso en medicina veterinaria o alimentación animal.

SEGUNDO: A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, se cancela el registro de todos los medicamentos veterinarios que contienen en su composición colistina (polimixina E) o cualquiera de sus sales, en consecuencia, los productos que la contengan y se encuentren en el mercado serán decomisados, siendo responsabilidad de los importadores retirar los saldos existentes, asegurando, a sus costas, su reexportación o destrucción, según sea el caso.

TERCERO: El establecimiento que se encuentre en violación de la presente disposición, será sancionado de conformidad con lo establecido en la legislación nacional, incluyendo la suspensión, temporal o definitiva, de la Licencia de Funcionamiento otorgada por el IPSA.

CUARTO: La presente prohibición comienza a regir a partir del primero de enero del año dos mil veinte, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial y deja sin efecto cualquier otra disposición que se le oponga y se haya dictado en relación al tema regulado.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f)Ricardo José Somarriba Reyes, Director Ejecutivo, IPSA.

Reg. 1984 – M. 23920637 – Valor C\$ 380.00

RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 054- 2019

MEDIDAS FITOSANITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA INTRODUCCIÓN DE LA MARCHITEZ POR FUSARIUM (*Fusarium oxysporum* f. sp. *cubense* raza 4 tropical)

RICARDO JOSE SOMARRIBA REYES, mayor de edad, soltero, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, identificado con cédula de identidad ciudadana N° 281-070258-0011M; en mi carácter de Director Ejecutivo del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, según Acuerdo Presidencial N° 01-2017 publicado en La Gaceta Diario Oficial N° 10 de fecha dieciséis de enero del año dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO

I

Que corresponde al Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), de conformidad con su ley creadora normar, regular e implementar las acciones fitosanitarias que conlleven la normación de las actividades nacionales vinculadas a garantizar, mantener y fortalecer la sanidad agropecuaria del país.

II

Que la Ley 862, Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, establece que son funciones del Instituto entre otras, formular, dirigir e implementar los planes de emergencia fitosanitaria con los organismos

competentes nacionales, regionales e internacionales de referencia en la materia de que se trate.

III

Que el Acuerdo sobre la aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), establece que los miembros tienen derecho a adoptar las medidas sanitarias y fitosanitarias para proteger la salud, la vida de las personas y de los animales y preservar los vegetales.

IV

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 291, Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal, corresponde al Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, coordinar, dictar y ejecutar todas las medidas necesarias para la debida prevención y el combate de las plagas, a fin de evitar su introducción y diseminación en el territorio nacional y que afectan la producción, importación y exportación de productos y subproductos de origen vegetal.

V

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 291, Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal, corresponde al Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, dictar las medidas fitosanitarias para facilitar, prohibir o restringir el traslado, exportación e importación de productos y subproductos de origen vegetal.

VI

Que el cultivo de musáceas en el país representa un rubro de vital importancia tanto para garantizar la soberanía, seguridad alimentaria y nutricional de los nicaragüenses, así como, para aumentar el desarrollo económico del país a través de las exportaciones de éstos productos.

VII

Que la marchitez por fusarium (*Fusarium oxysporum* f. sp. *cubense* raza 4 tropical), representa una seria amenaza tanto para los cultivos de musáceas por ocasionar pérdidas de hasta el 80% en la producción de ese rubro, así como para otros hospedantes en el país.

VIII

Qué el Análisis de Riesgo de Plagas, realizado por el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria para *Fusarium oxysporum* f. sp. *cubense* raza 4 tropical (Foc R4T), recomienda a sus países miembros implementar medidas fitosanitarias entre otras, la de restricción a las importaciones procedentes de países donde la plaga se encuentra presente.

POR TANTO

En uso de las facultades que me confiere la Ley 862 “Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria”, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 91 del 20 de mayo del año 2014 y en la Ley 291, “Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal”, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 43 del 4 marzo del año 2015.

RESUELVO

PRIMERO: Declárese plaga de importancia cuarentenaria la marchitez por fusarium (*Fusarium oxysporum* f. sp. *cubense* raza 4 tropical).

SEGUNDO: Se prohíbe la importación de cualquier organismo, objeto o material capaz de albergar o dispersar *Fusarium oxysporum* f. sp. *cubense* raza 4 tropical proveniente de países con sospecha o presencia de éste hongo, incluyendo:

- a. Plantas para plantar.
- b. Material de propagación.
- c. Plantas *in vitro*.
- d. Partes frescas y secas de plantas de la familia Musaceae (incluyendo artesanías elaboradas a base de partes de estas plantas).
- e. Muestras de suelo.
- f. Medios de crecimiento orgánico como envío o asociado a plantas para plantar (por ejemplo, fibra de coco y turba).
- g. Otros materiales hospedantes y mercancías reglamentadas.

TERCERO: En los puntos autorizados de ingreso al territorio nacional, los funcionarios del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, inspeccionarán obligatoriamente todos los hospedantes, medios de diseminación, organismos, objetos o materiales capaces de albergar o dispersar la plaga cuarentenaria regulada por la presente resolución, a fin de evitar el ingreso al país.

CUARTO: El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria en conjunto con el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Academia Universitaria y los productores de ese rubro, diseñarán e implementarán una estrategia nacional para la prevención de la introducción de la plaga regulada por la presente resolución.

QUINTO: Fortalecer la vigilancia fitosanitaria de esta plaga en plantaciones comerciales y sitios de riesgo, para evitar su ingreso, establecimiento y dispersión, y disminuir los posibles impactos negativos en la producción nacional.

SEXTO: Toda persona natural o jurídica está obligada a permitir el libre ingreso de los funcionarios del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, a sus establecimientos con el objeto de realizar las medidas fitosanitarias requeridas respecto de esta plaga, tales como: inspecciones, control, tratamiento, evaluación, toma de muestras, entre otras.

SÉPTIMO: Fortalecer los laboratorios del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria en la capacidad de diagnóstico fitosanitario para la identificación de esta plaga.

OCTAVO: Las medidas fitosanitarias que el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria disponga realizar para atender las acciones necesarias respecto de ésta plaga, serán coordinadas con los organismos internacionales fitosanitarios, instituciones del sector público y privado a nivel nacional, departamental y municipal, con el apoyo de los productores de ese rubro.

NOVENO: Todas las personas naturales o jurídicas que con conocimiento de causa sospechen de la presencia de la marchitez por fusarium, están obligados a notificar de manera inmediata a los funcionarios del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, de dicha sospecha.

La situación de la plaga, será únicamente divulgada por el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, una vez realizada la verificación pertinente.

DÉCIMO: El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria podrá implementar otras medidas fitosanitarias necesarias, con el fin de proteger el patrimonio agrícola del país, con relación a ésta plaga.

DÉCIMO PRIMERO: Las infracciones a la presente Resolución Ejecutiva serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la Ley 291 "Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal" y su Reglamento.

DÉCIMO SEGUNDO: La presente Resolución Ejecutiva entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en el Despacho Ejecutivo a los doce días del mes de julio del dos mil diecinueve. (f)
Ricardo José Somarriba Reyes, Director Ejecutivo-IPSA.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Reg 1901 – M. 23331736– Valor C\$ 190.00

**El Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura
Resolución Ejecutiva-PA-No. 009-2019
"Establecimiento de la Cuota Global Anual de
Captura (CGAC) para el recurso Langosta espinosa
"Panulirus argus" del Mar Caribe de Nicaragua, para
la Temporada de Pesca 2019-2020".**

**El Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de
la Pesca y Acuicultura**

CONSIDERANDO

I

Que el Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura es la autoridad competente para la aplicación de la "Ley 489 Ley de Pesca y Acuicultura" y su Reglamento, y el responsable de la administración del uso y aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional.

II

Que cumpliendo con lo establecido en el Resuelve Segundo, numeral 1. de la Resolución Ejecutiva 002-2019 "Declaración del régimen de manejo de la pesquería de langosta espinosa (*Panulirus argus*) del Caribe de Nicaragua de abierto a acceso limitado", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 51 del 14 de marzo del año dos mil diecinueve, el cual dispone limitar los desembarques

totales de cada temporada de pesca a una Cuota Global Anual de Captura (CGAC) en peso entero para cada temporada de pesca mediante Resolución Ejecutiva emitida por el INPESCA.

POR TANTO

En uso de las facultades y con fundamento en los siguientes instrumentos jurídicos; Artículo 102 Cn, Ley No. 612, Ley de Reforma y Adición a la Ley 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 20 del 29 de enero del año 2007, Ley No. 678, Ley General del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 106 del 09 de junio del año 2009; Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura, del 27 de diciembre del año 2004 y su Reglamento, Decreto No. 9-2005 del 25 de febrero del año 2005 y el Acuerdo Presidencial número 01-2017, del 11 de enero del 2017 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 10 del dieciséis de enero del mismo año; el suscrito Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura;

RESUELVE

PRIMERO: Para la temporada de pesca de la langosta "*Panulirus argus*" del Caribe de Nicaragua que va del 01 de julio del año 2019 al 29 de febrero del año 2020, se establece una Cuota Global Anual de Captura (CGAC) de Nueve millones setecientos setenta y ocho mil (9,778,000) libras de peso entero.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, el primero de julio del año dos mil diecinueve. (f) **Edward Jackson Abella** Presidente Ejecutivo.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 2024 – M. 17193801 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Licitación Selectiva Adquisición de equipos, cristalería, reactivos químicos y equipos de protección de personal para el equipamiento del laboratorio de planta de tratamiento de aguas servidas de Granada".

1. La División de Adquisiciones e Importaciones de la **Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario, ENACAL**, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva**, de conformidad a Resolución Administrativa No. 034-2019, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de **equipos, cristalería, reactivos químicos y equipos de protección de personal para el equipamiento del laboratorio de planta de tratamiento de aguas servidas de Granada**", a ser entregados en la **bodega operativa de ENACAL, ubicada en el Plantel Santa Clara, Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua**, dentro de un plazo no mayor al indicado en la Sección V "Lista de Bienes y Servicios, Plan de Entrega", luego de la fecha de firma del Contrato respectivo, en horario de 8:00 AM a 4:30 PM, conforme se indica en carta de notificación adjunta a la Orden de Pedido. Esta contratación será financiada con fondos provenientes de **Gobierno de Alemania a través del KfW para el Proyecto de Agua Potable y Saneamiento de Granada**.

2. La normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de **Licitación Selectiva** se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010" Reglamento General".

3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español de forma gratuita en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni

4. La oferta deberá entregarse en la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español y expresar precios en moneda **Dólar**, a más tardar a las **10:00 A.M. del día 12 de Septiembre del 2019**. La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de **Quinientos Dólares norteamericanos (US\$500.00)** del precio total de la oferta, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en la Subcláusula 25.2 de la Sección II "Datos de la Contratación, serán aceptadas.

5. Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere estaría sujeto a la ejecución de la Garantía de Seriedad de Oferta, conforme a lo estipulado en el último párrafo del Art. 66 de la Ley 737 y literal n) del Arto. 87 del Reglamento de la precitada Ley.

6. Las ofertas serán abiertas en la Sala de Conferencia de la División de Adquisiciones e Importaciones, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua, a las **10:10 A.M. del día 12 de Septiembre del año 2019**, en presencia de los Representantes de ENACAL designados para tal efecto, los Oferentes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) Lic. **Natalia Avilés Herrera**, Directora de la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Reg. 1877 – M. 23174014 – Valor C\$ 95.00

Procuraduría General de la República**Notaría del Estado.**

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”; el suscrito Notario VII del Estado,
NOTIFICA:

RECTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Se **RECTIFICA** la notificación del **OCI No. 11469**, publicada en el Diario Oficial La Gaceta Número 25 del 07 de Febrero del año 2019, visible en la Páginas 1237 y 1238, por lo que hace al número OCI: 11469, **siendo lo correcto: OCI No. 10469**, por lo demás queda incólume la notificación publicada en la Gaceta referida.

Managua, cuatro de Julio del año dos mil diecinueve.

(f) LIC. FÉLIX PEDRO PASTORA FONSECA,
NOTARIO SÉPTIMO (VII) DEL ESTADO – PGR.

Reg. 1878 – M. 22274076 – Valor C\$ 95.00

Procuraduría General de la República**Notaría del Estado.**

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, “Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria”; el suscrito Notario VII del Estado,
NOTIFICA:

CANCELACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Se **CANCELA** y se deja sin ningún efecto jurídico, ni valor legal alguno, la **Notificación** a nombre de: **SUCESIÓN MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ ORTEGA, CONOCIDO COMO MANUEL ANTHONY HERNÁNDEZ ORTEGA Y REGISTRALMENTE COMO MANUEL HERNÁNDEZ ORTEGA** publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número Sesenta y Tres (63) del Viernes 29 de Marzo del año 2019, visible en la Página 3244, por lo que indica al **OCI No. 11385**.

Managua, tres de Julio del año dos mil diecinueve.

(f) LIC. FÉLIX PEDRO PASTORA FONSECA,
NOTARIO SÉPTIMO (VII) DEL ESTADO – PGR.

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Reg. 1896 – M. 23316249 – Valor C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y**CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS EDICTO.****COM – ED - 061-062019**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

PRODUCTOS CAMPO AGRO, S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial: **AGROGOLD 75 WP.**

Nombre Común: **TRICYCLAZOLE.**Origen: **CHINA.**Clase: **FUNGICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve. Lic. Varelly Baldelomar García Asesoría Legal. Ing. Yelba López González Secretaria Ejecutiva CNRCST Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.

Reg. 1897 – M. 23316249 – Valor C\$ 95.00

COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS EDICTO.**COM – ED - 064-072019**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

PRODUCTOS CAMPO AGRO, S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial: **AGROFIT 50 EC.**

Nombre Común: **PRETILACHLOR.**Origen: **CHINA.**Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los primeros días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Lic. Varely Baldelomar García Asesoría Legal. Ing. Yelba López González Secretaria Ejecutiva CNRCST Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.

Reg. 1898 – M. 23316249 – Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS
TÓXICAS EDICTO.**

COM – ED - 063-072019

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

PRODUCTOS CAMPO AGRO, S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial: **AGRORAC 25 SC.**

Nombre Común: **QUINCLORAC.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los primeros días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Lic. Varely Baldelomar García Asesoría Legal. Ing. Yelba López González Secretaria Ejecutiva CNRCST Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.

Reg. 1899 – M. 23316249 – Valor C\$ 95.00

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y
CONTROL DE SUSTANCIAS
TÓXICAS EDICTO.**

COM – ED - 062-072019

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. “Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas” y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 “Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y Su Reglamento:

Hace del conocimiento público que la empresa:

PRODUCTOS CAMPO AGRO, S.A.

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial: **AGROAMIGO 30 SC.**

Nombre Común: **IMIDACLOPRID + LAMBDA-**

CYHALOTHRIN.

Origen: **CHINA.**

Clase: **INSECTICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, a los primeros días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Lic. Varely Baldelomar García Asesoría Legal. Ing. Yelba López González Secretaria Ejecutiva CNRCST Lic. María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.

BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN

Reg. 2007 – M. 24075938 – Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACIÓN

El Banco de Fomento a la Producción, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del **Martes 30 de Julio/2019** estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y pagina web de BFP: www.bfp.com.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APER-TURA DE OFERTAS
1	“Servicios de Telefonía y Adquisición de Equipos Móviles con Protectores”	LICITACIÓN SELECTIVA NºLS/05/BFP-2019	Del 31 de Julio al 07 de Agosto/2019	Fecha: 08/08/19 Hora: 03:00PM

(f) Lic. Xavier Montes, Jefa Unidad de Adquisiciones.

2-2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. M3072 – M. 4193063 – Valor C\$ 190.00

MARIA CONCEPCION MARTÍNEZ LOPEZ, Apoderado (a) de Apple Inc. del domicilio de Estados Unidos de América registro de Marca de Servicios:

APPLE TV

Para proteger:

Clase: 38

Telecomunicaciones; difusión, transmisión, y streaming de voz, datos, imágenes, música, audio, video, multimedia, televisión, y radio por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, y cable; servicios de difusión, transmisión,

y streaming por suscripción y pago por evento (pay-per-view) por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, y cable; servicios de transmisión de video-bajo-demanda; armonizar a los usuarios para la transferencia de música, audio, video, y multimedia a través de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, y cable; teléfono, correo electrónico, mensajería electrónica, transmisión electrónica de datos, audioconferencia, y servicios de videoconferencia; proveer acceso a redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, comunicaciones por satélite, redes de comunicaciones inalámbricas, y por cable; suministro de acceso a sitios web, bases de datos, tableros de boletines electrónicos, programas de foros, directorios, música, y video y audio en línea; comunicación por computadora; servicios de información, asesoría y consultoría relacionados con todo lo antes mencionado.

Clase: 41

Servicios educativos; suministro de programas de capacitación, tutoría, pasantías, aprendizaje, y orientación profesional en los campos de publicidad, mercadeo, comunicaciones, y diseño; arreglo, organización, realización, y presentación de seminarios, talleres, cursos, webinars (seminarios en la web), conferencias, enseñanza en línea, y programas de educación a distancia; arreglo, organización, realización, y presentación de conciertos, actuaciones en vivo, eventos especiales de entretenimiento, arte y eventos culturales, entretenimientos teatrales, competencias, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones, y eventos deportivos; desarrollo, producción, distribución, alquiler, y presentación de programas de radio, programas de televisión, películas cinematográficas, contenido de entretenimiento multimedia, podcast, y grabaciones de sonido; suministro de televisión continua, radio, audio, video, podcast, y programas de retransmisión vía internet (webcast); suministro de programación de entretenimiento, deportes, animación, música, información, noticias, realidad, documentales, eventos actuales, y arte y cultura por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, y televisión por cable; suministro de programación de entretenimiento no descargable, deportes, animación, música, información, noticias, realidad, documentales, eventos actuales, y arte y cultura; suministro de guías interactivas para buscar, seleccionar, grabar, y archivar programas de televisión, películas cinematográficas, contenido de entretenimiento multimedia, podcasts, y grabaciones de sonido; suministro de sitios web y aplicaciones informáticas con programación de entretenimiento, deportes, animación, música, información, noticias, realidad, documentales, eventos actuales, y arte y cultura; suministro de sitios

web y aplicaciones informáticas con información en el campo del entretenimiento, deportes, música, noticias, documentales, eventos actuales, y arte y cultura; información de entretenimiento; suministro de juegos de computadora no descargables, juegos electrónicos, juegos interactivos, y videojuegos; suministro de información, horarios, comentarios y recomendaciones personalizadas de programas educativos, entretenimiento, películas cinematográficas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones, y eventos deportivos; reservación y servicios de venta de entradas para programas educativos, entretenimiento, películas cinematográficas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones, y eventos deportivos; publicación y presentación de comentarios, encuestas, y evaluaciones, y suministro de sitios web interactivos y aplicaciones informáticas para la publicación y compartimiento de comentarios, encuestas, y evaluaciones relacionados a programas educativos, entretenimiento, películas cinematográficas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones, y eventos deportivos; suministro de tonos no descargables, música pregrabada, video, y gráficos para uso en dispositivos de comunicaciones móviles; suministro de un sitio web para cargar, almacenar, compartir, ver y publicar imágenes, audio, videos, revistas en línea, blogs, podcasts, y contenido multimedia; publicación de libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, diarios, y otras publicaciones; suministro de sitios web y aplicaciones de computadora que ofrecen libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, diarios, y otras publicaciones; reportaje de noticias; servicios bibliotecarios electrónicos y en línea; suministro de software de computadora no descargable para uso en relación con el bienestar físico y ejercicio; suministro de sitios web y aplicaciones de computadora que ofrecen información en el campo del bienestar físico y ejercicio; servicios de imágenes digitales; creación de efectos visuales y gráficos para terceros; servicios de préstamo bibliotecarios; servicios de biblioteca en línea; distribución de cintas de video; suministro de instalaciones recreativas; información de recreación; servicios de clubes de salud [salud y entrenamiento físico]; alquiler de juguetes; alquiler de equipos de juegos; servicios de guías turísticos; entrenamiento de animales; agencias de modelo para artistas; operación de loterías; alquiler de acuarios interiores.

Presentada: veintiséis de abril del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001122. Managua, trece de junio, del año dos mil diecinueve. Registrador.

Reg. M3073 – M. 23660873 – Valor C\$ 145.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ en representación de

PARAMOUNT PRODUCTS 1 LLC, solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: COMPOSICIONES ADYUVANTES PARA PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE PLANTAS.

Número de solicitud: 2019-000045 I

Fecha de presentación: 02/05/2019

Nombre y domicilio del Solicitante: PARAMOUNT PRODUCTS 1 LLC, 99 Biltmore Avenue Rye, New York 10580, Estados Unidos de América

Representante / Apoderado Especial: MARGIE ISABEL GONZÁLEZ

País u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 02/11/2016 62/606,130 Estados Unidos de América 30/12/2016 62/440,794 Estados Unidos de América 11/01/2017 62/445,124

Datos de los Inventor(es) Nombre, Dirección y ciudadanía: JAMES HOLT LEFILES: 3561 River Chase Drive, Valdosta, GA 31602, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América y BILL DAVIS: c/o Westchester Country Club, 99 Baltimore Avenue, Rye, NY 10580, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América.

Símbolo de clasificación (CIP): A01N 25/30; A01N 37/10.

Resumen:

La presente invención se dirige a una composición adyuvante premezcla para uso en productos químicos para tratamiento de plantas. La composición adyuvante premezcla incluye un espesante, una sal divalente soluble en agua, un agente de control de espuma, un agente complejante y un agente de formación de película. La presente invención también se refiere a composiciones adyuvantes para uso con productos químicos para tratamiento de plantas, formulaciones químicas para tratamiento de plantas, métodos para tratar plantas o semillas vegetales mediante el uso de composiciones de la presente invención y métodos para tratar una semilla vegetal o planta en crecimiento mediante el uso de un producto químico para tratamiento de plantas y un material de recubrimiento.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354 "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, Nicaragua, 21

de junio del dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3134 – M. 22961064 – Valor C\$ 95.00

Juan Carlos Montoya Martínez del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita el registro de Nombre Comercial:

MAXIMO RENDIMIENTO

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a los negocios relacionados con deportes, salud y ejercicios (gimnasios, club deportivo o equipos), a brindar servicios de ferias, donde se presentaran y rentaran servicios de modelos, modelos fisicoculturistas y se expondrán todo tipo de productos a la venta y servicios orientados al deporte en cualquier disciplina, así como la comercialización, compra y venta de batidos, bebidas, productos alimenticios para deportistas.

Fecha de Primer Uso: tres de julio, del año dos mil diecinueve

Presentada: cuatro de julio, del año dos mil diecinueve.

Expediente. N° 2019-001923. Managua, ocho de julio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3135 – M. 22960979 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial El Milagro de la Agricultura, Exp.2017-001181, a favor de PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (PROFYSA)., de República de Nicaragua, bajo el No. 2019127112 Folio 143, Tomo 10 de Señal de Propaganda del año 2019.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de junio, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M3136 – M. 21679752 – Valor C\$ 95.00

JUAN CARLOS MONTOYA MARTINEZ, Apoderado de Juan Carlos Montoya Martínez del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

BLEND IT-PA GENTE ACTIVA

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a los negocios relacionados con deportes, salud y ejercicios (gimnasios, club deportivos o equipos), a brindar servicios de ferias, donde se presentaran y rentaran servicios de modelos, modelos fisicoculturista y se expondrán todo tipo de productos a la venta y servicios orientados al deporte

en cualquier disciplina, así como la comercialización, compra y venta de batidos, bebidas, productos alimenticios para deportistas.

Fecha de Primer Uso: tres de julio, del año dos mil diecinueve

Presentada: cuatro de julio, del año dos mil diecinueve.
Expediente. N° 2019-001924. Managua, dieciocho de julio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M3137 – M. 24134581 – Valor C\$ 435.00

CAROL ANTONIA CASTILLO GUERRERO,
Apoderado (a) de IMPERIO ORIENTAL GAO NAN Y
COMPAÑIA LIMITADA. del domicilio de Nicaragua,
solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MISS LINDA FASHION BRA

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270502

Para proteger:

Clase: 25

Camisas, camisetas, chaquetas, sudaderas, abrigos, sacos, blusas, chompas, pantalones largos y cortos, bermudas, faldas, minifaldas, calcetines, trajes, medias, pantimedias, sostenes, enaguas, corsés, fajas, ligueros, camisones, batas de dormir para damas largos y cortos, zapatos y zapatillas, gorras, botas, botines, sandalias, pantunflas, chancletas, viseras, sombreros, boinas, pañales de tela. Vestidos, calzados y sombrerería.

Presentada: veinte de junio, del año dos mil diecinueve.
Expediente. N° 2019-001775. Managua, veinticuatro de julio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

ALCALDÍA

Reg 1856 – M. 22908986 – Valor C\$ 285.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Managua certifica que en Sesión Extraordinaria Número Seis (06), contenida en Acta Número Diecinueve (19) del diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, se sometió a aprobación el punto referido a: “Dictamen de la Comisión de Gobernabilidad, relacionado a Modificación del Consejo Superior de la Corporación Municipal de Mercados de Managua (COMMEMA) e Inscripción en el Registro Público Mercantil y su correspondiente Ordenanza Municipal”. {Partes Inconducentes}...

**“ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2018,
MODIFICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA**

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE MERCADOS DE MANAGUA (COMMEMA) E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL. CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad a la Constitución Política de Nicaragua del año mil novecientos ochenta y siete, los municipios de Nicaragua, adquirieron autonomía administrativa, política y financiera, según lo establecido en el artículo ciento setenta y siete (Art. 177). **II.-** Que de conformidad al artículo setenta y cuatro (Art. 74) de la Ley N° 40 “Ley de Municipios con Reformas Incorporadas”, publicada en La Gaceta N° 6, del catorce de enero del año dos mil trece, prescribe que la presente ley deroga cualquier disposición que se le oponga; en tal sentido, se deroga el artículo siete (07), del Decreto N° 706, “Ley Creadora de la Corporación Municipal de Mercados de Managua (COMMEMA)”, que contiene la conformación del Consejo Superior, dado que actualmente la mayoría de sus integrantes son delegados de Ministerios que ya no existen. **III.-** Que de conformidad al Capítulo VI, de “Modificación, Liquidación y Disolución”, el artículo once (11) del Decreto N° 1547, del veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, publicado en La Gaceta N° 3, del cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco, establece que todos los actos o acuerdos relativos a modificación, transformación, y disolución de la empresa, deberán efectuarse por acuerdos, los que conforme al Decreto N° 52-97, “Reglamento a la Ley de Municipios”, se hace a través de ordenanzas o resoluciones, siendo la ordenanza municipal la norma máxima local. **IV.-** Que de conformidad, al artículo tres (03) del Decreto N° 1547, las empresas adquieren personalidad jurídica al ser publicadas en La Gaceta, Diario Oficial, sin perjuicio de su posterior inscripción en el Registro Público correspondiente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal de Managua, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 177 de la Constitución Política de Nicaragua; artículos 3 y 11 del Decreto N° 1547 del 28 de diciembre de 1984, publicado en La Gaceta N° 3 del 4 de enero de 1985; Decreto Ley N° 706 del 21 de abril del año 1981, publicado en La Gaceta N° 88, del 25 de abril de 1981; y artículos 58, 59 y 74 de la Ley N° 40, “Ley de Municipios con Reformas Incorporadas”, publicada en La Gaceta N° 6 del catorce de enero del año dos mil trece, así como los Considerando anteriores, esta Autoridad... **Resuelve dictar la siguiente: ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2018. MODIFICACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN DE MERCADOS DE MANAGUA (COMMEMA) E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL. Arto. 1. Objeto:** El objeto de la presente Ordenanza es modificar la composición de la estructura del Consejo Superior de la Corporación Municipal de Mercados de Managua (COMMEMA) y proceder a la inscripción en el Registro Público Mercantil del departamento de Managua. **Arto. 2. Ámbito de Competencia:** La presente Ordenanza se aplicará a la Corporación Municipal de Mercados de Managua (COMMEMA), en todo lo referente a su constitución, composición, y estructura orgánica. **Arto. 3. Modificación.** El Concejo Municipal de Managua, decide, dispone y ordena modificar la estructura del Consejo Superior de la Corporación Municipal de Mercados de Managua (COMMEMA) establecido en el artículo 7 del Decreto Ley

Nº 706, del veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y uno, publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 88, del veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y uno, quedando estructurado de la siguiente manera:

- Presidente (a): Alcalde (sa) de Managua
- Vice-Pdte. Vice-Alcalde (sa) de Managua
- Secretario: Director General Legal Alcaldía de Managua
- Miembro: Secretario (a) del Concejo Municipal
- Miembro: Director General de Infraestructura
- Miembro: Un (a) Concejales (a) Propietario (a) de la Bancada Mayoritaria

Arto. 4. Inscripción: El Concejo Municipal de Managua, decide, dispone y ordena inscribir los Estatutos de la Corporación Municipal de Mercados de Managua (COMMEMA) ante el Registro Público Mercantil del departamento de Managua. **Arto. 5. Publicación.** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Reyna Rueda Alvarado, Alcaldesa de Managua (f) Arq. Jenniffer Porras López, Secretaria del Concejo Municipal"... {Partes Inconducentes}...

Acuerdo Número Uno:

1. Se aprobó con por unanimidad, Dictamen de la Comisión de Gobernabilidad, relacionado a Modificación del Consejo Superior de la Corporación Municipal de Mercados de Managua (COMMEMA) e Inscripción en el Registro Público Mercantil y su correspondiente Ordenanza Municipal.

Esta certificación es copia fiel del acuerdo número uno, del Acta Número Diecinueve (19), asentada en el Libro de Actas de Sesiones del año 2018, del Honorable Concejo Municipal de Managua y a solicitud del Cro. Freddy Pablo Casco Cárdenas, Director de la Corporación Municipal de Mercados de Managua (COMMEMA), libro la presente certificación en tres (03) folios útiles debidamente sellados, rubricados y firmados. En la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. (F) Arq. Jenniffer Porras López Secretaria del Concejo Municipal.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 1887 – M.23059572 – Valor C\$ 290.00

Certificación de Acta Número Siete (07), Sesión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la Sociedad INTERNATIONAL MARINE SERVICE CONSTRUCTORS, SOCIEDAD ANONIMA. Yo, Douglas Armando Cerda Alemán, Abogado y Notario Público de la Republica de Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que vence el día veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno, **CERTIFICO Y DOY FE**, que tuve a la vista el libro de actas que para tal efecto lleva la Sociedad Anónima de este domicilio

denominada **INTERNATIONAL MARINE SERVICE CONSTRUCTORS, SOCIEDAD ANONIMA**, y que consta en página veintiuno (21), que se desprende del acta número siete, que integra y literalmente dice: **Acta Número Siete (07). Sesión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la Sociedad INTERNATIONAL MARINE SERVICE CONSTRUCTORS, SOCIEDAD ANONIMA.** En la Ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día cuatro de julio del año dos mil diecinueve, reunidos todos los socios de la Sociedad INTERNATIONAL MARINE SERVICE CONSTRUCTORS, SOCIEDAD ANONIMA, (IMSC, S.A.) en oficinas del licenciado Douglas Armando Cerda, ubicadas en Barrio Loma Verde, Firestone Llantasa 1/2c. abajo m/d. Se encuentran los socios de INTERNATIONAL MARINE SERVICE CONSTRUCTORS, SOCIEDAD ANONIMA, (IMSC, S.A.,), señores Jesús Francisco Ruiz Briones, en su calidad de Presidente y dueño de noventa y cuatro acciones, el socio Alejandro José Martínez, en su calidad de Vice-Presidente y dueño de una acción, y el socio Oscar José Vargas Cruz, en su calidad de Secretario y Tesorero, dueño de cinco acciones, constatando que se encuentra reunido el cien por ciento de las acciones y que existe quórum de ley, el secretario abre sesión, da lectura al acta anterior y hace saber a los socios los dos puntos de agenda: **PRIMERO:** Aprobación de Balance General al 31 de Marzo 2018, Balance de apertura, para liquidar y **disolver INTERNATIONAL MARINE SERVICE CONSTRUCTORS, S.A.**, que a continuación se inserta íntegramente: **INTERNATIONAL MARINE SERVICE CONSTRUCTORS, S.A.** Balance General al 31 De Marzo 2018. Balance De Apertura. Activo Total. Caja 50,000.00. Total Circulante 50,000.00. Total Activo C\$ 50,000.00. Patrimonio. Capital Social 50,000.00. Total Capital Contable 50,000.00. Total Capital Contable 50,000.00. Total Patrimonio C\$ 50,000.00. Hay una firma ilegible contador general. Hay un sello circular Félix Antonio Aguilar Juárez. Contador Público Autorizado. No. 836, hay un escudo de armas de la Republica de Nicaragua América Central. Hasta aquí la inserción. **SEGUNDO:** Autorizar al señor Jesús Francisco Ruiz Briones, para que comparezca ante notario de su preferencia para certificar la presente acta. Se somete a discusión el primer punto de agenda, el que por unanimidad de votos los socios deciden: 1.-Aprueban Balance General al 31 de Marzo 2018, Balance de apertura que se insertó íntegramente en la presente acta. Se somete a discusión el segundo punto de agenda, el que por unanimidad de votos los socios deciden:2.- Se autoriza al socio JESUS FRANCISCO RUIZ BRIONES, mayor de edad, casado, carpintero, de este domicilio e identificado con cedula de identidad número dos ocho uno guion cero ocho cero nueve ocho siete guion uno cero cero cero C (281-080987-1000C), para que comparezca ante notario de su preferencia para llevar a cabo la certificación de la presente acta. No habiendo otro asunto, se levanta la sesión, y leída que fue la presente acta la firmamos todos los socios presentes, a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día cuatro de julio del año dos mil diecinueve. (f) ilegible (f) ilegible (f) ilegible. Libro la presente certificación, en un papel sellado de ley serie "P" 6196211, en la ciudad de Managua a las una de la tarde del día cuatro de julio del año dos mil diecinueve.(f) Lic. Douglas Armando Cerda Alemán Abogado y Notario Público.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1958 – M. 23805907 – Valor C\$ 870.00

ASUNTO N° : 000027-0419-2019CO

Actor : Cesar Osvaldo Payan Montenegro

Demandado : Mariana Payan Montenegro, Martha Cecilia Payan Montenegro, Fidel Augusto Payan Montenegro.

Pretensión : Falsedad de Instrumento Público, con accesoria de Nulidad y Cancelación de Asiento Registral.

EDICTO

Conforme lo dispuesto art.152 CPCN, hágase saber a los Señores: Marta Cecilia Payan Montenegro y Fidel Augusto Payan Montenegro que el Señor CESAR OSVALDO PAYAN MONTENEGRO, mayor de edad, casado, Jubilado con cédula de identidad número cero, cero, uno, guión, cero, dos, uno, uno, cinco, siete, guión, cero, cero, cero, cuatro, letra N (001-021157-0004N), asistido jurídicamente por el Lic. Luis Enrique Valverde Hernández ha interpuesto demanda de FALSEDAD DE INSTRUMENTO PUBLICO, CANCELACION DE ASIENTO REGISTRAL Y NULIDAD DE INSTRUMENTO PUBLICO en su contra, dictándose la resolución que en su parte resolutive dice: **Juzgado de Distrito Civil de Diriamba, veintiuno de Junio del año dos mil diecinueve, las nueve y veinte minutos de la mañana...**

1. Vista la solicitud interpuesta por el Señor Cesar Osvaldo Payan Montenegro, mayor de edad, casado, jubilado, con cédula de identidad número cero, cero, uno, guión, cero, dos, uno, uno, cinco, siete, guión, cero, cero, cero, cuatro, letra N (001-021157-0004N), asistido jurídicamente por el Lic. Luis Enrique Valverde Hernández, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público, identificado con cédula de identidad número cero, cuatro, dos, guión, dos, siete, cero, uno, siete, cuatro, guión, cero, cero, cero, uno, letra C (042-270174-0001U) y Carnet de la C.S.J. No. 22958, a quien desde ya se le concede intervención de ley, para que se nombre guardador para el proceso a los señores Mariana, Martha Cecilia y Fidel Augusto todos de apellido Payan Montenegro en su calidad de futuros demandados, exponiendo el solicitante que desconoce el domicilio de los mismos, de conformidad al arto. 403 inciso 2) CPCN.

2. Por correr en autos escrito presentado por la Lic. Lisseth de los Angeles Sandino López, mayor de edad, casada, Abogada y Notario Público del domicilio de Diriamba, portadora de cédula de identidad número cero, cuatro, dos, guión, dos, seis, uno, dos, ocho, tres, guión, cero, cero,

cero, dos, letra R (042-261283-0002R) y Carnet de la C.S.J. No. 23397, quien pide se le conceda intervención de ley en calidad de Apoderada General Judicial de la Sra. Mariana Payan Montenegro. De lo solicitado, accédase a lo mismo.

3. Por haberse cumplido los requisitos de ley, admítase a trámite la solicitud.

4. Cítese por medio de edictos a los Señores Martha Cecilia y Fidel Augusto ambos de apellido Payan Montenegro, para que en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación del edicto concurra personalmente o por medio de apoderado (a) a hacer uso de su derecho, conforme lo dispone el art 152 y 405 CPCN.

5. Publíquense los edictos correspondientes en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese a las diligencias los ejemplares correspondientes de dichas publicaciones.

6. Se les hace saber a las partes que conforme el art. 543 CPCN, contra esta resolución cabrá el recurso de reposición que deberá interponerse ante esta autoridad judicial dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente día de su notificación. Notifíquese. (F) Juez - MRR, (F) Srio. Ilegible.

Dado en la ciudad de Diriamba, a las diez de la mañana del veintiocho de junio del dos mil diecinueve. (f) DRA. MARIA EUGENIA REINA RUIZ, JUEZ DE DISTRITO CIVIL DE DIRIAMBA.

3-2

Reg. 1960 M. 23778495 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO DE DISTRITO CIVIL Y ORALIDAD Y DE FAMILIA MASATEPE, UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

La Licenciada Mariela Godoy, mayor de edad, soltera Abogada y Notario Público con C.I. No. 001-200980-0010V, No. Carne CSJ 11940, con domicilio y residencia en la ciudad de Managua y de transito por esta ciudad en su calidad Santos, en su calidad de Apoderada General Judicial de la señora Petrona Leticia Moya, mayor de edad, soltera, ama de casa con C.I. No. 408-190551-0000S, y de este domicilio, solicita ser declarada heredera universal de la parte que le pertenecía a sus hermanos FRANCISCO BENICIO MOYA Y CARLOS HUMBERTO GARAY MOYA, con relación a la parte de la finca número 34018; Tomo: 825; Folio: 78; Asiento 2°, de la Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad de Masaya, Publíquese por edictos tres veces con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca

a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Distrito Civil de la ciudad de Masatepe, el quince de julio del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Julio Cesar Sánchez Sánchez, Juez de Distrito Civil Masatepe.

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. TP9290– M. 22805868 – Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible (UNIDES) Certifica que en el Libro Registro de Títulos de Postgrado/Diplomados Tomo I del Departamento de Registro y Académico rola con el código DICER-ALA/CFT-FP /082/GL/6ª/2019 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 082. La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un logo de PLECA Legal & Compliance en azul hay un logo de UNIDES en verde **CERTIFICACIÓN UNIVERSIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA FIRMA DE CONSULTARÍAS PLECA/LEGAL & COMPLIANCE CERTIFICAN QUE:**

GEORGE ANTONIO LAZO SÁNCHEZ. cumplió con altos estándares de Capacitación y Entrenamiento a través del: Diplomado de Certificación como Especialista en Cumplimiento Regulatorio Anti Lavado de Activos, Contra el Financiamiento al Terrorismo y Contra el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (DICER-ALA/CFT-FP) por lo tanto se le otorga la Designación y Acreditación Académica de: **Especialista Certificado en Cumplimiento Regulatorio ALA/CFT-FP**

Managua, Republica de Nicaragua, 07 de junio del 2019. Firma ilegible LLM. Roberto García Boza Rector UNIDES. Firma ilegible Dr. Heynar Martínez Morales, Director PLECA/Legal & Compliance. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada. Hay un sello seco de PLECA/Legal & Compliance.

Registrado en el libro respectivo bajo Número: DICER-ALA/CFT-FP/082/GL/6ª/2019. Managua, 07-06-19. Firma ilegible Lic. Katya Ramírez Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua siete de junio del año dos mil diecinueve. (f) LLM. Lucía Ojeda Secretaria General.

Reg. TP9239 – M. 22455163 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 62, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

KARLA XIOMARA GARCÍA ROSALES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-201090-0003X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de mayo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP14480 – M. 10237383 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 92, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

RONALDO ANTONIO ZELAYA RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-130694-0003K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil dieciocho La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 8 de noviembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP9513 – M. 23067065 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 345, Tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”. POR CUANTO:**

MIREA SUAZO LAMPSON. Natural de Waspan, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 22 días del mes noviembre del año 2018. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 26 de noviembre del año 2018. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP9514 – M. 20283791 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4267, Página 72, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. - Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ANDREA VALENTINA CARRANZA GUTIÉRREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de la Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Lester Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, seis de junio del 2019. (f) MSc.

Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP9515 – M. 335579569 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 208, Página 104, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

RAMIRO EFRAÍN NAVAS GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, tres del mes de noviembre del dos mil diecisiete. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. tres del mes de noviembre de dos mil diecisiete. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP9516 – M.23050078 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 130, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

GERALD JOSÉ ZAPATA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesor de Educación Media en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinticinco días

del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP9517 – M. 22985007 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 488, Folio 488, Tomo IX, Managua 22 de enero del 2019, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

HAMILTON MAURICIO MENDIETA ZAMORA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 082-150188-0000M, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del dos mil diecinueve. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9577 – M. 23197616– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 204, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

FRANCISCA JOSEFINA LÓPEZ GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES”

Es conforme. León, 10 de mayo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9578 – M. 23197654 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 202, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ROSA BENITA SAAVEDRA MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES”

Es conforme. León, 10 de mayo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9579 – M. 23159589 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 439, tomo XIV, partida 13767, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELAINE MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ OBANDO. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP9580– M 23159189. – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 062, tomo XVII, partida 17136, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

YADIRA PAOLA GÓMEZ AGUINAGA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP9581 – M. 23159339 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 087, tomo XVII, partida 17213, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JHONNY GLEN LÓPEZ ESPINOZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP9582 – M.23193029 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica

que en la página 64, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

XOCHILTH KARINA RIZO RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-200294-0004S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Física con Mención en Física Médica.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 27 de mayo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9583 – M. 23197761 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 264, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JOHANNA KARINA OBREGON SILVA. Natural de Nicaragua, con cédula de residencia 001-141093-0013W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 23 de abril del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9584 – M. 23217435 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 190, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de

Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAGDA MARIA GARCIA HONDOY. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-300589-0013C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Físico - Matemáticas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP10029 – M. 16760109 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) suscrito (a) Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 62, Partida N° 0123, Tomo N° I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

AMALIA GABRIELA MORALES MARENCO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Prensa Escrita.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de junio del dos mil diecinueve. Director (a).

Reg. TP10030 – M. 19854122 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio No. 478, Partida No. 2354, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad

Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

EMILSE YANIRE OBANDO MAIRENA. el Título de **Especialista en Gerencia Financiera.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el plan de Estudios del Programa de Especialización Correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP10031 – M. 19846983 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio No. 479, Partida No. 2355, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

KENIA AUXILIADORA ÑURINDA ARANA. el Título de **Especialista en Gerencia Financiera.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el plan de Estudios del Programa de Especialización Correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP10032 – M. 1963272 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio No. 479, Partida No. 2356, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

ZOCHIL ARLENA COLOMER SÁNCHEZ. el Título de **Especialista en Gerencia Financiera.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el plan de Estudios del

Programa de Especialización Correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año diecinueve. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Laurie Etherl Cordua Cruz. El Decano, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de junio del dos mil diecinueve. Directora.

Reg. TP9797 – M. 23337383 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 006, tomo XVII, partida 16968, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARTHA MARELY CASTRO SERRANO. Natural de Teustepe, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP9798 – M. 23352694 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 104, tomo XVI partida 15762, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

WILLY JERSSON HERNÁNDEZ RUÍZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP9799 – M. 23221340 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 153 tomo XIII, partida 11563, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ALEJANDRO MARIO ROJAS URBINA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de febrero del año dos mil catorce.” El Rector de la Universidad: Dra. Lidia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciocho días del mes de marzo del año dos mil catorce. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP9800 – M. 23317439 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 076, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Derecho, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”.** **POR CUANTO:**

ZABDIEL ANGELICA PALACIOS MONTENEGRO, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los treinta días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora

de la Universidad: Lic. Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los tres días del mes de julio del dos mil diecinueve. (f) Lic. Martha Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 504, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Proyectos de Inversión, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES"**. **POR CUANTO:**

ZABDIEL ANGELICA PALACIOS MONTENEGRO, Natural de: Matagalpa, Departamento de: Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Proyectos de Inversión**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los treinta días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Lic. Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los tres días del mes de julio del dos mil diecinueve. (f) Lic. Martha Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP9801 – M. 23323264 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 269, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

DANIA YAKELIS VALLE RIOS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La

Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP9802 – M. 23331899 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1817, Página 181, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ALVARO JHONATAN BOSQUES BALTODANO. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chavez Quintero. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, dos de julio del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP9803 – M. 23333991 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1679, Páginas 120 a 121, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **"LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS"** **POR CUANTO:**

LUIS EUCLIDES REYES LOPEZ. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 407-030296-0000B. ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil

diecinueve. Firma Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP9804 – M. 23327889 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7107, Acta No. 39, Tomo XV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

JENNY ELIZABETH ORTÍZ GARCÍA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de mayo del 2019. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2019. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP9805 – M. 23329150 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 218, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

ANGELINA LEONOR LÓPEZ CASTRO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extendiendo el Título de: **Licenciado(a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP9806 – M. 23313109 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 322, Folio 108, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM) y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

GEISON SNAYDER SOLANO MARTÍNEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, Ha Cursado y Aprobado satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente al “Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM)” **POR TANTO:** le extiende el Presente Título De: **Profesor en Educación Media con mención en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP9807 – M. 23313020 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 289, Folio 104, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM) y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

VERÓNICA DEL SOCORRO ROCHA MIRANDA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, Ha Cursado y Aprobado satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente al “Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM)” **POR TANTO:** le extiende el Presente Título De: **Profesor en Educación Media con mención en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP9808 – M. 23337710 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 236, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARÍA VICTORIA LAGUNA ARÁUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 10 de mayo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9809 – M. 23265915 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 446, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ARLEN ARACELLY SILVA GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicopedagogía mención Educación Especial Incluyente**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9810 – M. 23265748 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 444, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DEYANIRA JECSABETT SANDOVAL LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicopedagogía mención Educación Especial Incluyente**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9811 – M. 23266102 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 447, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CARLA PASTORA CHÉVEZ GRANERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicopedagogía mención Educación Especial Incluyente**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9812 – M. 23327718 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 232, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JESSICA MARÍA GARCÍA LÓPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 3 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9813 – M. 22900580 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 277, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JULIA VIRGINIA AGUILERA GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicopedagogía mención Educación Especial Incluyente**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 10 de mayo de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 259, tomo XXV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JULIA VIRGINIA AGUILERA GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía mención Educación Especial Incluyente**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 26 de noviembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9814 – M. 23341615 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 72, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MAYKEL MAURICIO VÁSQUEZ CERDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-090994-0004D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de junio del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de junio del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP9815 – M. 23343314 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 74, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WESTERMAN EDUARDO HUETE ALEMÁN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 003-160394-0002X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Física-Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de enero del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9816 – M. 23347924 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 150 tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ISELA PATRICIA REYES RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-070195-0049B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Traducción e Interpretación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9817 – M. 22538843 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 31, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

XIOMARA RAQUEL CASTRO MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-250692-0010Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9818 – M. 23348546 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 35, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DANNY ELIETH MUÑOZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 446-290498-1000A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de julio del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9819 – M. 23346033 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 74 tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BELKIS PATRICIA ORTIZ SALGUERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 569-221196-0000T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9820 – M. 23323851 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 123, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARACELY DEL CARMEN ARÁUZ VIVAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 291-230285-0000M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos

por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de mayo del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9821 – M. 23294071 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 142, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WILBER EDUARDO LÓPEZ MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-020494-0038D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de julio del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9822 – M. 23330687 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 197, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

XIMENA MARÍA URROZ GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-131196-0002L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos

por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de julio del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9823 – M. 2333467 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 152, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EDGARD JOSÉ SOLÍS VALLECILLO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-121096-0033X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de julio del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9824 – M. 23333113 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 152, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA RUTH RODRÍGUEZ CORTEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 004-310396-0000K, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Este Certificado de

Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de julio del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9825 – M. 23319446– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 161, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EDER MADIAN GUTIÉRREZ LIRA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 321-080583-0005M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de enero del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9826 – M. 23334232– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 35, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JHONY ANTONIO MUÑOZ HERNÁNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-150995-0009E, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en

la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de julio del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9827 – M. 2334098– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 35, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GERALD FABIÁN HERRERA ARÁUZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-250998-1008V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de julio del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9828 – M. 23335271– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 141, tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LUIS MIGUEL VÁSQUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-290594-0049F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de

Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9829 – M. 23324844– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 325, tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MINAR SALVADORA JAIME ROBLETO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-251285-0001S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9830 – M. 23361022– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 12, tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ÁLVARO MIGUEL NARVÁEZ SIRIA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 084-221290-0002A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina Interna.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de marzo del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9831 – M. 23348800 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 321, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANDREA BEATRIZ BALTODANO CÁRDENAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-010895-0012T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP9832 – M. 23352074 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1793, Página 157, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ZOTICO NICOLÁS GUADAMUZ BANZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chavez Quintero. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y dos de marzo del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP9833 – M. 23989780 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4029, Página 71, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DORALLYS TERESA MORÁN REYES. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cinco de diciembre del 2018. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP9834 – M. 23354218 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 09, Partida 18, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

JORGE LUIS FLORES RODRÍGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciado en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio

Felipe Aguirre. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, seis días del mes de abril del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP9835 – M. 23354166 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 157, Partida 314, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

HEYDI CAROLINA ZELAYA RÍOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna Tercero El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Armando Gutiérrez Cruz, Rector, Universidad de Occidente UDO.

Reg. TP9836 – M. 23287719 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 011, página 011, tomo I, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

KARLA HYPATIA CRUZ RIVERA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Maestro en Ciencias en Manejo y Conservación de Recursos Naturales Renovables Cum Laude.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Efraín Lucrecio Acuña Espinal. Secretaria

General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 04 de julio del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP9837 – M. 23100281 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0057; Número: 0537; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARICELA DEL SOCORRO MORENO GONZÁLEZ. Natural de Wiwilí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles 06 de diciembre de 2017. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP9838 – M. 23100135 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0235; Número: 2266; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MEYLING YANIVETH CALDERÓN BLANDÓN. Natural de Wiwilí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves 01 de diciembre de 2016. Ante mí,

(f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP9839 – M. 2310051 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0057; Número: 0538; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

NOLVIS APOLONIO ZELAYA CASTILLO. Natural de Santa María de Pantasma, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles 06 de diciembre de 2017. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP9840 – M. 2337836 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 051, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agroforestales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

LIVERTAD CARLIN DOWNS SAFRIAN. Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Agroforestales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Agroforestal.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de mayo del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Diógenes Solórzano Charlie.

Es conforme, Bluefields, 22 de mayo del año 2019. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP9604 – M. 23098479 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 049, tomo IX, partida 5273, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRANCISCA ADELA URBINA OBANDO. Natural de Boaco Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil ocho.” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General: Dr. Norberto Herrera Zúniga.

Es conforme, Managua doce de diciembre del dos mil ocho (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP9605 – M. 23020204 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 9, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

KATERIN VERÓNICA REYES VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 3 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9606 – M23233038. – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 291, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CHRISTER LI MONTOYA PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 24 de octubre de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9607 – M. 23258817 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 365, Asiento N° 784, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DARLING YALISA CENTENO NAVARRETE. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Publica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. TP9608 – M. 23264358 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 421, Asiento N° 908, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ANA HELIN MARTINEZ GONZALEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Publica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP9609 – M. 23285656 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1705, Páginas 120 a 121, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

KARLA PATRICIA LOAISIGA BUSTOS. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 561-131196-0003N. ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Mención Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve. Firman Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP9610 – M. 23285565 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1696, Páginas 120 a 121, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

MARIA CRISTIANA CASTILLO GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 043-211096-0000M. ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con Mención Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve. Firman Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga Dirección General de Registro Académico Central UNEH.

Reg. TP9611 – M. 23292632 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 090, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

JOSE MARGARITO GAITAN ORDEÑANA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciocho (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 112, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

JOSÉ MARGARITO GAITÁN ORDEÑANA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Doctor en Educación con Énfasis en Investigación Educativa** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP9612 – M. 23292743 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 381, Tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

MADELIN ANIETH ORTEGA ROSALES, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP9613 – M. 23292909 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 113, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

VILMA ASUNCIÓN CASTRO GONZÁLEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas

de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Doctora en Educación con Énfasis en Investigación Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerono. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP9614 – M. 22107109 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 109, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ESTEFANÍA RODRÍGUEZ ARRÓLIGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-240791-0005J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Gerencia Empresarial**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 21 de mayo del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9615 – M. 23270918 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 203, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Escuela de Enfermería Ocotal, Nueva Segovia, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YORLIN LISETH CALDERÓN SALGADO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 492-210394-0001M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 22 de mayo del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9616 – M. 23271121 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 203, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Escuela de Enfermería Ocotal, Nueva Segovia, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DENIA YUDIC GONZÁLEZ ACUÑA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 481-231097-1001R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de mayo del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9617 – M. 23271065 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 202, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Escuela de Enfermería Ocotal, Nueva Segovia, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CLARIBEL TORRES SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 162-021089-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de mayo del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9618 – M. 23271198 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 202, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Escuela de Enfermería Ocotal, Nueva Segovia, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

INGRID TAMARA POLANCO ESPINOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 162-210798-0001C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de mayo del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9619 – M. 23273264 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 203, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Escuela de Enfermería Ocotal, Nueva Segovia, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DARLING MARÍA CALERO MARTÍNEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 162-260594-0001W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de mayo del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9620 – M. 23284354 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 228, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARELLY MASSIEL LÓPEZ RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 407-191096-0002Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9621 – M. 23277777 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 39, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GABRIELA CAROLINA PADILLA SILVAS. Natural de

Nicaragua, con cédula de identidad 281-110887-0000Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de abril del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9622 – M. 23280500 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 301, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Instituto Politécnico de la Salud, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERVIN NOEL LÓPEZ AMADOR. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 405-030994-0001Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de febrero del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9623 – M. 23291287 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 146, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SILVIO ANTONIO MAYORGA MENDOZA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-211069-0017W, ha cumplido con todos los requisitos académicos

establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9624 – M. 23291612 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 495, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JONATHAN EMILIO HERNÁNDEZ MUNGUÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-141291-0022F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diplomacia y Ciencias Políticas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de octubre del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP9625 – M. 23293350 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 47, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

VILMA DE JESÚS QUINTANILLA CANO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 084-221277-0001U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención**

en Educación Primaria. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de enero del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de enero del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9626 – M. 23251854 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 33, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARLEN LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 446-210380-0002P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9627 – M. 23248086 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 68, tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

IVANIA LISSETTE RAMÍREZ MEZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil diecinueve.

El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9628 – M. 23296846 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 17, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GRECIA OTERO GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 445-291197-0000W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9629– M. 23237131– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, hace constar que bajo número 067, página 067, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO**”. **POR CUANTO:**

MARLON JOSÉ FIGUEROA FIGUEROA. Natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la carrera de: Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los once días del mes de marzo de dos mil diecinueve. Rector UNIAV, Fray Carlos Enrique Iriás Amaya y Secretaria General. Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Dado en la ciudad de Rivas, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General UNIAV- Rivas.

Reg. TP9630 – M. 23258999 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 29, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

MARILYN ROURK MONTOYA TENORIO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económica y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, diecinueve de abril del dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP9631 – M. 23234828 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 362, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LUCÍA DEL CARMEN MONTENEGRO JUÁREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del dos mil dieciocho El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 10 de septiembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9632 – M. 23232701 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 382, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD**

NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

ISAURA MERDECES JUÁREZ MENDIOLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Preescolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio del dos mil dieciocho El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 25 de junio de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9633 – M.23263202 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 1, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SULEYDA MORALES AGUILAR. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-260891-0010U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de marzo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de marzo del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9634 – M. 23264483 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 328, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUDITH FABIOLA RÍOS JUÁREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 041-111083-0002D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos

por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2019 (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9635 – M. 23269280 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 434, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinaria, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ROGER ANIBAL DELGADO TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Acuicola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 3 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9636 – M. 23265071 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 431, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinaria, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

KEVIN ALBERTO FAJARDO FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinaria, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Acuicola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 3 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.